

Intervención General

Expediente 51718F



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES

EJERCICIO 2018



PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://leadm.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 1 de 22

Hash SHA256:
uBPDAgUdOeCBsRl
Z50bAdHHTLA0418
MxSiGLr1Pe=

Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

PREÁMBULO

1. INTRODUCCIÓN

Presentamos con este documento, **el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Albacete**, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 la Ley General de Subvenciones y en el Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual. El Ayuntamiento de Albacete no contempla en este plan ninguna ayuda de duración plurianual aunque sigue apoyando acciones y a colectivos a los que ha venido haciéndolo en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la ciudad.

Recogiendo este imperativo legal, se elabora este documento único que permite establecer la correlación entre los objetivos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar ordenadas según la estructura funcional del Ayuntamiento de Albacete.

Lo más relevante del presente Plan Estratégico del año 2.018 es el mantenimiento en **dos áreas de actuación principales**:

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX

Pág. 2 de 22

Hash SHA256:
UBPD0AgU0eC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx9i0Lr1Pc=



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

La promoción del empleo, con acciones dirigidas al fomento del empleo de los colectivos más desfavorecidos y **el fomento de la actividad empresarial** a través del estímulo de nuevas iniciativas emprendedoras, y apoyo al tejido productivo existente como principal motor generador de nuevas oportunidades y creación de riqueza.

El fomento de las actividades de interés social mediante ayudas que directamente llegan a las asociaciones que atienden a colectivos desfavorecidos y con riesgo de exclusión social.

2. ESTRATEGIA DEL PLAN DE SUBVENCIONES. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

2.1 MISIÓN

Apoyar y coordinar la cobertura de necesidades en la ciudad relacionadas con los cuatro planos básicos existentes en el municipio: el territorio físico, las personas, en concreto los más desfavorecidos, los sistemas productivos y el gobierno local.

2.2 PRINCIPIOS

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de los Ayuntamientos, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones del Ayuntamiento, y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos **principios de actuación**, que podemos concretar en:

Igualdad. Entendida como no discriminación o marginación de ciudadanos y sectores.

Solidaridad. Entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.

Universalidad. Los servicios dirigidos a todos y no gratificables.



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

Globalidad. Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

Planificación. Que se concreta en unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

Descentralización. Lo que supone transferencia de funciones, gestión directa de los propios implicados, acercamiento al ciudadano; simplificación de la tramitación administrativa.

Integración. Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana, evitando la segregación.

Fomento de la iniciativa social. Dando especial importancia a la colaboración de las entidades privadas en la gestión de los intereses que le son propios.

Accesibilidad a los servicios. Para garantizar el acceso a todos los servicios, generalmente desde la estructura más próxima al ciudadano.

Atención integral. Coordinación de actuaciones simultáneas o sucesivas de los diferentes sistemas y servicios; atención técnica profesionalizada.

Integralidad del sistema de subvenciones. Lo que supone la integración de sectores y la organización integrada de los recursos públicos y privados.

Compatibilidad entre integralidad y estructuración territorial. Buscando unidades de referencia de ámbito geográfico-territorial, de carácter instrumental para el conocimiento de las necesidades, la asignación de los recursos y la canalización de la acción.

Distribución equitativa de los recursos. Teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión poblacional de nuestra ciudad.

Cooperación entre Administraciones. Como consecuencia y actuación del principio de corresponsabilidad.

Colaboración con entidades privadas. Como refuerzo de la acción pública, canalizado en el marco de legalidad establecido.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX

Pág. 4 de 22

Hash SHA256:
uBPDyAgU0eC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
MxSiGLr1Pe=

Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

Coordinación. Lo que va a suponer la organización y articulación de las acciones para garantizar la mayor operatividad, la gestión eficaz y unitaria, evitando duplicidades en la actuación.

Financiación presupuestaria priorizada. En razón de la especial consideración de la materia.

Garantía de buen funcionamiento. Regulación y ordenación para establecer requisitos, baremos y procedimientos, cartas de derechos, garantías jurídicas, distribución de responsabilidades y competencias, mecanismos de coordinación y participación, sistemas de control y evaluación para la adecuación, calidad, rentabilidad.

2.3 EJES ESTRATÉGICOS

Con estos principios, el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018, busca aumentar la coherencia de las subvenciones del Ayuntamiento de Albacete entre las instituciones públicas o privadas, los recursos y las necesidades. Esta coherencia se persigue a través de unas líneas estratégicas que se agrupan en cuatro ejes:

- a) **La vertebración del término municipal**, profundizando particularmente en la integración de las pedanías, barrios rurales y núcleos de población dispersos, fomentando el tejido asociativo de las pedanías y barrios, las instituciones y administraciones públicas que inciden en las relaciones sociales, culturales, y de promoción económica y financiera de las pedanías.
- b) **La adaptación de los recursos a las necesidades** mediante la diversificación de dispositivos o la adaptación de los existentes, incluyendo como principales novedades la prevención y la atención al medio rural.
- c) **El conocimiento como recurso**, que supone la gestión de herramientas de información concretas, así como la consideración central de las personas que trabajan en la prestación de los diferentes servicios.
- d) **Simplificación administrativa**, constituye un objetivo prioritario de esta corporación implementación de las nuevas tecnologías en las convocatorias para la consecución de un sistema más ágil y simplificado tanto a Entidades Públicas como a Privadas en la tramitación administrativa ya sea en la solicitud, tramitación y justificación de las ayudas.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 5 de 22

Hash SHA256:
UBFDyAgU0eC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx5i0Lr1Pc=



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

2.4 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Estos ejes estratégicos, se desarrollan a través de las siguientes Líneas Estratégicas de Acción:

VERTEBRACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

1. Fortalecer los Servicios y Recursos asociados a las competencias municipales en su relación con pedanías y barrios rurales
2. Potenciar los sistemas de participación social, mediante el acceso a servicios sociales, culturales, deportivos, educativos, etc.
3. Potenciar el asociacionismo vecinal como medio de participación en los asuntos municipales.

ADAPTACIÓN RECURSOS / NECESIDADES

1. Apoyo a colectivos con especiales necesidades.
2. Favorecer el acceso a los recursos y actividades en pedanías y barrios rurales, con el fin de atender las necesidades de las personas en su entorno.
3. Apoyar la financiación de actividades de colectivos vecinales.
4. Potenciar el voluntariado.
5. Participar en la cooperación para el desarrollo.

EL CONOCIMIENTO COMO RECURSO

1. Promoción de la información. Publicaciones.
2. Investigación, desarrollo, innovación y formación.
3. Potenciar el acceso a la TIC's de los ciudadanos de Albacete.

SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

1. Utilización de la WEB como medio de solicitud, comunicación y justificación de subvenciones.
2. Uso de la Cuenta Justificativa como método de justificación de ayudas de menor importe.
3. Simplificación en la tramitación de subvenciones.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUM-4DV7P3KX Pág. 6 de 22

Hash SHA256:
UBFDyAgUOeC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx8iGLr1Pc=



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Código seguro de verificación: P6GUM-4DV7P3KX

Pág 7 de 22

Hash SHA256:
uBFDyAgUOcCBsRl
Z50bAdHHTLA0418
Mx9i0Lr1Pc=



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

4. Uso de las nuevas tecnologías para la simplificación administrativa en la comunicación con otras Administraciones con la consiguiente reducción de costes y simplificación de trámites a los ciudadanos y colectivos.

2.5.- LÍNEAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN

Al confrontar el contenido teórico desarrollado hasta ahora (plan, principios, ejes y líneas estratégicas) con la realidad de la sociedad española y concretamente de la ciudad de Albacete en el momento actual, la Corporación Municipal cree de vital importancia que los recursos disponibles deben dirigirse principalmente hacia cuatro líneas de actuación:

2.5.1 El apoyo a colectivos amenazados de exclusión social.

La Comisión Europea ya señaló que, en Europa, a pesar de ser una de las regiones más ricas del mundo, 78 millones de personas corren el riesgo de caer en la pobreza, por lo que las instituciones públicas deben gestionar de forma eficiente su gasto social si no queremos que la situación futura sea insostenible.

El actual entorno económico plantea un panorama sustancialmente distinto a anteriores situaciones de crisis, puesto que sus características, origen y desarrollo son consecuencias del anterior período de bonanza económica y la recuperación económica que se atisba traerá como consecuencias un ajuste en las estructuras sociales y en las de costes y gestión de las asociaciones colaboradoras en la prestación de servicios.

En esta línea se incrementa la dotación para el denominado **“Plan de choque contra la pobreza”**. Se trata de un plan transversal para ampliar la atención prestada desde los servicios sociales a la población en situación de necesidad, que se concreta en el refuerzo de los trabajadores de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y en la prestación de ayudas de urgencia inmediata a individuos y familias.

Entre las principales medidas desarrolladas a través del plan durante 2017 y que tendrán continuación en 2018 se encuentran:

- Incremento de la Tarifa social
- Incorporación al Proyecto economato Solidario de Cáritas.



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

- Programa “Tarjeta Monedero”
- Fondo Social para el pago del Alquiler Social

Se prevé, a su vez, que las convocatorias de **Subvenciones a colectivos desfavorecidos**, mantengan para el año 2018 los importes de 2017 para personas con discapacidad, colectivos de mujeres y de personas mayores. Se mantiene la Tarifa Social sobre el suministro de servicios básicos del que se beneficiarán las familias más desfavorecidas. Se mantiene en 2018 la convocatoria para pequeñas inversiones en ONG de Albacete con el importe de 60.000 € de cara a mejorar las infraestructuras de las Asociaciones.

A lo largo de 2018 continuaremos desarrollando el Plan de promoción del Alquiler social con el **Proyecto “Tu Ciudad Alquila”**. Este proyecto va destinado a familias con dificultades para acceder a la vivienda y tendrán prioridad los casos derivados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete, los beneficiarios de ayudas públicas y los usuarios del Fondo Social. La iniciativa pretende ofrecer un mercado de alquiler más personalizado, para lo que se han buscado mecanismos de flexibilización y dinamización del mismo, con el fin de atraer al mayor número de propietarios que cuenten con una vivienda vacía y sin ningún uso, ya sean particulares o entidades bancarias.

En el ámbito de la **Cooperación Internacional**. El II Pacto Contra la Pobreza de Albacete establece el compromiso de incrementar, por parte de los sucesivos equipos de gobierno del Ayuntamiento de Albacete, la partida dedicada a Cooperación Internacional en los presupuestos municipales, en un 30% anual hasta alcanzar el 0’7% de los ingresos totales. La cantidad destinada a Cooperación Internacional se incrementa en 45.000 €, alcanzando un total de 589.263 €, que irán destinados en su mayor parte a la convocatoria de subvenciones de cooperación cuyos destinatarios son las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.

Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

2.5.2 El apoyo a las medidas de fomento de empleo.

La crisis ha afectado de forma especialmente dura al ámbito financiero y laboral, aunque parece que repunta la inversión empresarial, las tasas de paro interanuales están bajando lentamente y las iniciativas de micropymes van ganando mercado poco a poco. Esta mejoría situación general está repercutiendo en la confianza de empresarios y trabajadores y en la creación de empresas y fomento de la exportación, con el consiguiente tirón sobre el empleo.

En nuestro afán de colaborar con el tejido empresarial de la ciudad, como verdadero dinamizador de la economía y el empleo en la ciudad, en el año 2018 vamos a seguir apoyando iniciativas que, en sectores estratégicos y emergentes del tejido económico, luchan contra el desempleo y fomenten la creación de puestos de trabajo, para ello se mantiene la línea de subvenciones para la creación de nuevas empresas y se aumentan las subvenciones para la contratación que pasan de 30.000 a 45.000 €. Se dotan dos nuevas líneas de subvenciones por concurrencia pública dirigidas a Asociaciones empresariales por importe de 91.000 € y para la promoción del comercio local por 120.000 €, dado que consideramos al pequeño comercio como una fuente esencial de empleo y un sector cuya atención es prioritaria. Se mantiene la partida para desarrollo del Plan Municipal de Competitividad y especialmente para la prospección y atracción de inversiones empresariales a la ciudad así como el apoyo a las iniciativas encaminadas a nuevos emprendedores a través del Programa SHERPA de FEDA.

Comprometidos con el desarrollo de los polígonos de la ciudad, seguiremos trabajando de la mano de las entidades asociativas que representan a las empresas establecidas en las áreas industriales de nuestra ciudad, así como con las entidades urbanísticas de conservación, mejorando las condiciones de los servicios del polígono para promover el desarrollo empresarial, para ello dota con 79.000 € una nueva línea de subvenciones dirigida a las Entidades urbanísticas de conservación de los polígonos.

2.5.3 El fomento del movimiento asociativo y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos a través de colectivos vecinales.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 9 de 22

Hash SHA256:
UBPDyAgU0eC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx8i0Lr1Pc=

Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

Mediante un convenio con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete (FAVA) se recopilarán y aglutinarán todas las líneas de subvenciones existentes hasta el momento. Por otro lado, se prevé una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a asociaciones de vecinos.

2.5.4 Educación

A través del “Cheque Escolar” se promoverá la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en guarderías privadas, con el objetivo de complementar la educación pública, que actualmente tiene un nivel limitado de plazas, lo que provoca la imposibilidad de acceso a todos los demandantes, y facilitando, a su vez la libre elección de centro de las familias en estos niveles educativos. En la convocatoria del año 2018-2019 se pretende dar al cheque escolar un carácter eminentemente social.

3. COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZO.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias.

La financiación de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Albacete se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV y Capítulo VII –Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital- del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2.018.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

No se contienen en el presente plan subvenciones plurianuales.



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIALES

A continuación, se relacionan las Líneas de Actuación propuestas por las unidades funcionales del Ayuntamiento.

4.1.-INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA:

1. Apoyo a la integración de las personas con discapacidad mediante la subvención del transporte público.
2. Apoyo a colectivos con necesidades específicas (jóvenes, personas mayores) mediante subvención a través de bonos transporte.
3. Renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable
4. Adaptación de vehículos de transporte público Euro-taxi.
5. Inicio del proceso de renovación de la flota de autobuses municipales, con la adquisición de diez vehículos nuevos de carácter híbrido y por tanto menos contaminantes y más eficientes que los actuales

4.2.- SERVICIOS SOCIALES:

1. En materia de Cooperación Internacional, el apoyo a proyectos y programas que pretendan mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo. Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo de otras instituciones.
2. En materia de mayores, el fomento de actuaciones que pretendan mejorar su calidad de vida, así como su participación en actividades lúdico-recreativas.
3. El fomento de las actividades, servicios y programas que tengan como objetivos la atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, la integración social de personas inmigrantes y la mejora de la calidad de vida y de la autonomía de personas con discapacidad.



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

4. Prevención, inserción y participación social.
5. Mejora de las infraestructuras del tejido asociativo social de Albacete.
6. Recursos, equipamientos y acciones para colectivos con dificultades específicas
7. Promoción de la igualdad y atención y prevención de la violencia de género.

4.3.- CULTURA Y FESTEJOS:

1. Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
2. La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico municipal.
3. Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local
4. Sostenimiento de la Universidad Popular.
5. Fomento de publicaciones culturales.
6. Difusión y promoción del cine y artes escénicas en nuestra ciudad.
7. Colaboración en el mantenimiento del Festival Internacional de Cine de Albacete; potenciación de sus actividades y colaboración en la realización de programas de promoción del cine en Albacete, fomentando nuevas tendencias del cine joven español, constituyendo una herramienta de promoción turística de Albacete

4.4.- EDUCACIÓN:

1. Ayudas a la realización de actividades complementarias extraescolares a través de las AMPAS Y Federaciones de AMPAS
2. Prestación de de servicio telefónico de atención psicológica y asesoramiento a padres, madres y jóvenes ante el consumo de alcohol
3. Ayudas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en guarderías privadas mediante cheque escolar
4. Apoyo al alumnado con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales de las Escuelas infantiles Municipales

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 12 de 22

Hash SHA256:
UBPD0AgU0eC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx5i0Lr1Pc=



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

4.5.- SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL (SECCION MEDIO AMBIENTE):

1. Apoyo al desarrollo de acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente
2. Apoyo a la realización de proyectos que mejoren el medio ambiente en Albacete.
3. Colaboración con el desarrollo de acciones y proyectos dirigidos al desarrollo sostenible de la ciudad.
4. Colaboración con entidades protectoras de animales para la búsqueda y captura de animales, su traslado a centros habilitados, retención alimentación y atención sanitaria hasta su recuperación.
5. Mantenimiento de zonas verdes de la ciudad a través de convenios con organizaciones como organizaciones entre cuyos objetivos se encuentre la integración laboral de las personas con discapacidad.
6. Lucha contra el cambio climático mediante la recuperación del desarrollo de la sostenibilidad, con sede en la UCLM. Elaboración de un nuevo plan estratégico de desarrollo sostenible y de indicadores de evaluación

4.6.- SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL (SECCION DE CONSUMO Y ABASTOS)

- 1.- Contribuir al sostenimiento de las Asociaciones de Consumidores en su defensa y protección del consumidor en el término municipal de Albacete.
- 2.- Fomentar aquellos proyectos tendentes a reforzar la información, formación y educación en materia de consumo.

4.7- EMPLEO, INDUSTRIA, TECNOLOGÍA Y COMERCIO

- 1.- Apoyo a la gestión del vivero empresarial
- 2.- Patrocinio de premios empresariales
- 3.- Fomento del desarrollo económico de la ciudad favoreciendo la revitalización y promoción del comercio de Albacete
- 4.- Apoyo al sector industrial de la cuchillería, mediante la colaboración con la Fundación para el Desarrollo de la Cuchillería: mejora de la cualificación profesional de los trabajadores, fomento económico del sector, investigación y desarrollo en la materia.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 13 de 22

Hash SHA256:
UBPDyAgU0eC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx5i0Lr1Pc=



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 14 de 22

Hash SHA256:
UBPDyAgUOeC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
MxSiGLr1Pc=

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018



**Ayuntamiento de
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

5.- Promoción de la iniciativa emprendedora, la actividad empresarial y la creación de empleo. Con especial atención a los Polígonos Industriales del municipio.

6.- Fomento de la creación de empleo a través de la inserción laboral por cuenta ajena de los participantes en proyectos específicamente dirigidos a colectivos desfavorecidos y en exclusión social

4.8- DEPORTES

1.- Promoción de actividades básicas docentes

2.- Promoción del deporte y de la difusión deportiva de nuestra ciudad mediante ayudas económicas a clubes en función de la categoría de la competición.

3.- Fomento del deporte de las personas con discapacidad

4.- Promoción de eventos deportivos de carácter popular en la ciudad de Albacete.

5.- Facilitar el uso de instalaciones del IMD y la participación en los Juegos Deportivos Municipales a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Albacete

6.- Promoción de actividades deportivas de carácter nacional en la ciudad de Albacete

4.9- TURISMO

1. Realización de Jornadas Gastronómicas en colaboración con la asociación de Hostelería y Turismo de Albacete, con un doble objetivo dinamización económica del sector y revitalizar las gastronomía popular y típica de nuestra tierra, atrayendo a visitantes y turistas a través de una ruta por toda la ciudad, generando sinergias con otras actividades económicas de la ciudad que coadyuvan a la revitalización de la economía de Albacete, por lo que se considera que los beneficiarios son todos los ciudadanos y de manera especial las actividades económicas relacionadas con el turismo y el ocio.



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

PREVISIÓN DE GASTO

Los costes previstos para la ejecución de este Plan Estratégico de Subvenciones, recogidos aquí con carácter general, y que figuran en el Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete para 2018, son los siguientes:

| | |
|--|----------------|
| • Transporte ¹ | 225.000,00 € |
| • Consumo | 12.000,00 € |
| • Medio Ambiente ² | 780.564,64 € |
| • Turismo | 31.000,00 € |
| • Acción Social | 2.209.985,37 € |
| • Empleo | 752.700,00 € |
| • Mujer | 99.000,00 € |
| • Deportes | 212.655,65 € |
| • Educación ³ | 580.000,00 € |
| • Cultura ⁴ | 160.500,00 € |
| • Juventud | 39.000,00 € |
| • Feria, Fiestas y Asuntos Taurinos ⁵ | 26.000,00 € |

(1) No incluye déficit de tarifa transporte urbano ni las transferencias a EMISALBA para el desarrollo de la plataforma logística

(2) No incluye aportaciones al convenio de desratización, centro provincial de tratamiento de residuos, Redes Medio Ambiente y Cuota Junta de Regantes

(3) No incluye la aportación al Patronato UNED

(4) No incluye aportaciones a Cultural y Consorcio del Museo de la Cuchillería

(5) No incluye aportación al Consorcio Escuela Taurina

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUM4DV7P3KX Pág. 15 de 22

Hash SHA256:
UBFDyAgUdOcB5sRI
Z50bAdHHPTLA0418
Mx5i0Lr1Pc=



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 16 de 22

Hash SHA256:
UBFDyAgUOcCB5cRI
Z50bAdHHTLA0418
Mx5i0Lr1Pc=

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES PRODUCIDAS EN CADA ÁREA RESPECTO DEL EJERCICIO 2017

- Transporte

Se produce un incremento de 150.000 € que viene motivado por el proceso de renovación de la flota de autobuses mediante la adquisición de diez autobuses híbridos menos contaminantes, cuyo coste se estima en 150.000 €, considerando que dicha adquisición se realizará en el último trimestre del ejercicio.

- Medio Ambiente

Se reduce la cantidad global prevista el año anterior al no tenerse en cuenta para su cálculo las aportaciones al convenio de desratización, centro provincial de tratamiento de residuos, Redes Medio Ambiente y Cuota Junta de Regantes, debido a que las mismas no tienen carácter de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, se incrementa el convenio con Asociaciones de Medio Ambiente (Arca de Noe) en 14.000 €.

- Turismo

La variación respecto el año 2017, que en términos globales supone una disminución de 210.000 € obedece a los siguientes factores:

- o Se excluye del cómputo la aportación de 150.000 € dado que la misma no tiene consideración de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones.
- o Se reduce en 80.000 € la partida destinada a Convenio Proyectos Turismo, dado que hasta la fecha a la misma se imputaba la prestación la gestión de la oficina de turismo que se realizaba a través de un Convenio de colaboración. A partir de 2018 se contabilizará como gasto corriente al considerarse un servicio que debe ser objeto de licitación mediante un procedimiento de contratación
- o Se dota una nueva partida por 20.000 € para el fomento del turismo de congresos y reuniones

- Acción Social

El incremento experimentado en esta área obedece principalmente a:



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

- Se contemplan los siguientes incrementos en distintas líneas de subvenciones:
 - Aportación municipal colectivo de discapacitados: 28.000 €
 - Proyectos Actividades de Inserción Social: 76.000 €
 - Proyectos de Cooperación Internacional: 40.000 €
 - Aportación colectivos tercera edad: 23.000 €
- Incremento de la aportación destinada al Plan de choque contra la pobreza en 86.000 €
- **Deportes**

Se produce un incremento de 14.500 € en la línea de subvenciones destinadas a clubes deportivos.
- **Educación**

Se produce una disminución de 295.000 que obedece a los siguientes factores:

 - Se excluye del cómputo la aportación al patronato de la UNED dado que la misma no tiene consideración de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - Se reduce en 150.000 € la partida destinada al Cheque Escolar
- **Cultura**

Se produce una disminución de 669.000 respecto al año 2017 que obedece a los siguientes factores:

 - Se excluyen del cómputo las aportaciones al Consorcio del Museo de la cuchillería y Cultural Albacete dado que las mismas no tienen consideración de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - Se reduce en 9.000 € la partida destinada a Colaboraciones y aportaciones.
- **Juventud**

Se produce un incremento de 10.000 € en la línea de subvenciones destinadas a Colectivos Juveniles.
- **Feria y Fiestas y Asuntos Taurinos**

Se produce una disminución de 30.000 respecto al año 2017 en las Subvenciones para Feria y Fiestas.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 17 de 22

Hash SHA256:
UBFDyAgUOeC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx9iGLr1Pc=



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipnuba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 18 de 22

Hash SHA256:
UBPDyAguOeC8S6RI
Z50bAdHHTLA0418
Mx5iGL1Pc=

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

MARCO NORMATIVO GENERAL

El marco normativo general de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Albacete se ajusta a las disposiciones legales siguientes:

a) Legislación general:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

b) Normativa municipal:

-Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

-Resolución del Concejal de Economía núm.3397/12, de 19 de julio de 2012, sobre coordinación administrativa en la tramitación de las subvenciones municipales.

- Normas municipales para la creación de empresas y fomento de la contratación laboral, aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 27 de octubre de 2005.

-Bases de Ejecución del Presupuesto.

-Bases específicas de cada convocatoria de ayudas de concurrencia competitiva.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de 2017.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva, que es el procedimiento ordinario.

Excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión, a favor de personas, asociaciones o entidades con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, debiendo justificarse con claridad tal excepcionalidad en el expediente.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, debiendo justificarse con claridad tal excepcionalidad en el expediente.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones atendiendo a las competencias que puede ejercer, conforme previene la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a las que deben ajustarse las propuestas que al efecto formulen las distintas unidades administrativas y organismos autónomos municipales, que en todo caso recogerán los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por los servicios municipales afectados y la Intervención General del Ayuntamiento, siguiendo las directrices definidas en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

Finalizada la vigencia del plan, los órganos directivos de las distintas unidades o servicios afectados, colaborarán con la Intervención General, mediante la elaboración de un informe de evaluación de la ejecución de las subvenciones 2017 relativo al cumplimiento de los objetivos y alcances previstos con la concesión de las subvenciones efectuadas y conforme al gasto realizado; todo ello al objeto de proceder a su evaluación general por parte de la Corporación.

La Intervención General, sobre la base de los informes elaborados por las distintas unidades respecto de cada área, emitirá un informe de evaluación global sobre la ejecución de los objetivos planteados en el Plan.

En el segundo trimestre de cada año, el Concejal Presidente de la Comisión de Hacienda presentará ante dicha Comisión el Informe de evaluación de la ejecución del Plan.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 8.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Concejal Presidente de la Comisión de Hacienda, deberá presentar ante la Comisión de Hacienda, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Intervención General

Expediente 51718F

propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

PLAN 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.547771 - 14/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://leadm.dipnubla.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6GUQM-4DV7P3KX Pág. 22 de 22

Hash SHA256:
UBPDAGU0eCB5sRI
Z50bAdHPTLA0418
Mx8i0Lr1Pe=